



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **PROYECTO DE ACTUACION APE C-8 LA MAGDALENA**

Documento
PLAZI011

Expediente
AYT/1167/2014

Código de Verificación:



6Z3P5E4O4G0O4W270Y01

EDICTO

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector APE C-8 "La Magdalena".

Con fecha 6 de marzo de 2015 se ha dictado por la Alcaldía la Resolución n ° 1577/2015 (expie municipal 1167/2014), en la que se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la APE C-8 "La Magdalena", presentado por D. Cándido Valdés Fernández que consta en el expediente como documento ATCZE23M.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en la página web y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, con remisión de un ejemplar del proyecto aprobado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 433.2 ROTU.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a todos los propietarios afectados, requiriéndoles para que, en el plazo preclusivo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, se incorporen a la Junta de Compensación, advirtiéndoles que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación que tendrá la consideración jurídica de beneficiaria de conformidad con el artículo 438 ROTU.

QUINTO.- Designar al Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Avilés D. Teófilo Rodríguez Suárez, como representante municipal en la Junta de Compensación de dicho ámbito de actuación."

El contenido íntegro del Proyecto de Actuación definitivamente aprobado, puede ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Avilés: www.ayto-aviles.es.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, se podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **PROYECTO DE ACTUACION APE C-8 LA MAGDALENA**

Documento
PLAZI011

Expediente
AYT/1167/2014

Código de Verificación:



6Z3P5E4O4G0O4W270Y01

Contra la presente resolución se puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a esta publicación en el BOPA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.